

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. SOCIAL COMUNAL
HUEPIL

APRUEBA MODIFICACION
CONVENIO PROGRAMA APOYO A LA
PRODUCCION AUTOCONSUMO 2010.

Huépil, Febrero 24 de 2011.-

DECRETO N° 349 /

VISTOS:

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.06.
- 2.- El convenio de transferencia de recursos para la aplicación Programa Apoyo a la Producción Familiar para el Autoconsumo, suscrito entre Don Segio Giacaman García, Secretario Regional Ministerial de Planificación y Don Jaime Veloso Jara Alcalde de la Municipalidad de Tucapel, aprobado por la resolución 1132 del 14 de Julio del 2010, de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación de la Región del Bio Bio..
- 3.- El decreto alcaldicio N° 1997 del 31.12.2010 que aprueba Convenio de Transferencia de recursos suscrito entre Don Segio Giacaman García, Secretario Regional Ministerial de Planificación y Don Jaime Veloso Jara Alcalde de la Municipalidad de Tucapel y que aprueba Plan de Acción Comunal Autoconsumo 2010, Municipalidad de Tucapel.
- 4.- La Modificación de Convenio de transferencia de Recursos del Programa Apoyo a la Producción Familiar para el Autoconsumo, suscrito entre Don Sergio Giacaman García, Secretario Regional Ministerial de Planificación y Don Jaime Veloso Jara, Alcalde de la Municipalidad de Tucapel, aprobado por la resolución N° 2381 del 28 De Diciembre de 2010 de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación.
- 5.- La Resolución exenta N°138 del 25 de Enero del año 2011, que aprueba la modificación al Plan de Acción Comunal 2010 Municipalidad de Tucapel, de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación de que se adjunta el presente decreto y es parte de el.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese Modificación de Convenio de transferencia de recursos y Modificación del Plan de Acción Comunal Autoconsumo 2010**, Municipalidad de Tucapel, aprobados por resoluciones exentas 2381 Y 138 de 28.12.2010 y 25.01.2011.-
- 2.- Impútese los gastos que irroque el presente decreto a los recursos transferidos por \$ 17.550.000(dieciséis millones quinientos cincuenta mil pesos)

Anótese, Comuníquese y Archívese



DISTRIBUCIÓN:

S. Municipal
Depto. De Finanzas
Archivo - Social
Archivo Of. De Partes
FMMB/ FMO/ ALGS/cjm.-

